

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**LLEVA A EFECTO ACUERDO No 1, DEL
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN
ORDINARIA No 06/2016, RELATIVO
AL PROYECTO FOLIO No 34139,
TITULADO "11° FESTIVAL DE CINE
DOCUMENTAL DE PUERTO VARAS:
SURDOCS 2014".**

EXENTA No 1383 *02.08.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 20.882 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2016; en la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo No 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución No 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; en Resolución Exenta No 2.742, de 2013, de este Servicio, que Aprueba Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Difusión e Implementación, Convocatoria 2014; en la Resolución Exenta No 386, de 2016, de este Servicio, que ordena lo que indica respecto del Proyecto Folio No 34139, presentado al Concurso Público antes indicado; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.24/572, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que el Decreto Supremo No 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. En virtud de lo anterior, durante el año 2013 se abrió el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual,

correspondiente a la Línea de Difusión e Implementación, Convocatoria 2014, cuyas Bases Concursales fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta No 2.742, de 2013, de este Servicio.

Que en el marco de dicho concurso, mediante la Resolución Exenta No 5.742, de 2103, de este Servicio, fue seleccionado el proyecto Folio No 34139, titulado "Festival de Cine Documental de Puerto Varas Surdocs 2014", cuyo responsable es la Productora 500 Nanómetros Limitada, a la que le fue asignada la suma de \$25.201.563.- La rendición de dicho proyecto habría sido objetada en algunos ítems por la Dirección Regional de Los Lagos, por lo que se puso término al convenio mediante Resolución Exenta No 351, de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos. En virtud de lo anterior, la postulante se vio obligada a restituir la suma de \$1.166.424.- correspondiente a dichos gastos.

Que con posterioridad a ello, la postulante recurrió a la Contraloría General de Los Lagos para que este organismo emitiera un pronunciamiento en relación a si se era procedente que se hubiese solicitado la devolución de los referidos recursos.

Que a través de Dictamen No 4.907 de fecha 19 de enero de 2016, la Contraloría dispuso que "aun ajustándose a derecho el término del Convenio dispuesto por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Lagos, el mencionado Servicio debe ponderar si la finalidad del Convenio fue cumplida satisfactoriamente por parte del Responsable del Proyecto, de manera eficiente y oportuna, aun cuando los bienes adquiridos sean distintos de los originalmente propuestos, y en tal evento proceder a la restitución de la suma reintegrada por el responsable".

Que en mérito de lo ordenado por el ente contralor, este Servicio efectuó la ponderación indicada determinando que efectivamente se cumplió de manera satisfactoria la finalidad del convenio, por lo que mediante la Resolución Exenta No 386, de 2016, de la Dirección Regional de Los Lagos, determinó la restitución de la suma de \$1.166.424.- a la responsable del proyecto individualizado.

Que la situación anterior se expuso en la Sesión Ordinaria No 06/2016 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en la que finalmente se adoptó el Acuerdo No 1 para el traspaso de la suma de \$1.166.424.- correspondientes al presupuesto 2016 del Fondo de Fomento Audiovisual, a la Dirección de Los Lagos, para proceder a la restitución.

Que corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual, por medio del respectivo acto administrativo, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el traspaso de la suma de \$1.166.424.- correspondientes al presupuesto 2016 del Fondo de Fomento Audiovisual, a la Dirección Regional de Los Lagos, para que en razón de lo expuesto, ésta restituya los recursos a la Productora 500 Nanómetros Limitada, llevando a efecto el acuerdo No 1 adoptado en Sesión Ordinaria No 6/2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 05 de Julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



- Distribución**
- 1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
 - 1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
 - 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
 - 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
 - 1 Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
 - 1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
 - 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
 - 1 Departamento Jurídico CNCA.

